



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 1(UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-011

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-011, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-011**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024**" (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$3,629,503.39 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$580,720.54 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,210,223.93 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 93/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,057,117.39 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,449,138.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,506,256.17 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº. 1(UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-011</b></p>
---	---	---

III. **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, así como la vigencia del mismo, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 329001200100/3314/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha el 23 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 329001200100/3320/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012655, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;">Nº. 1(UNO)</p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;">050GYR988T424-011</p>
---	---	---

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº. 1(UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-011**

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

**III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**


**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,355,404.07 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$696,864.65 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** que hace un total de \$

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1(UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-011</b></p>
---	---	--

5,052,268.72 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$10,868,540.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,738,966.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$12,607,507.41 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".


**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº. 1(UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-011</b>
---	--	--

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GVICOA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GVI020903N32**



---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]


---

**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**  
 Representante Legal

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1(UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-011</b></p>
---	--	---

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**C. EMMA TEPALE MARTÍNEZ**  
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur  
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-011, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**Nº. 1(UNO)**

**AL CONTRATO**

**050GYR988T424-011**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATTES  
ANEXOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

12/03/2025  
270325  
ES

Jessica CM1



220  
NOPEN

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09-53 84 61 1CFE/2024/012659		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T424-011		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 329001200100/3320/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número **050GYR988T424-011**, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 31 Veracruz Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012655

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que



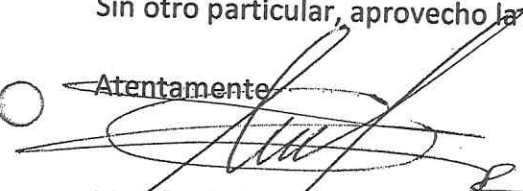
**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012655

comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant, possibly a header or title area.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 329001200100/3320/2024  
Ciudad de Orizaba, Ver., a 27 de diciembre de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios.  
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



**El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (Veracruz Sur)** este servicio es necesario para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el artículo 92 del reglamento de la misma ley, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requiriente se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio por vigencia así como de monto por el 20% del contrato No.050GYR988T424-011 hasta el 30 de abril del 2025, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dicho servicios al amparo de un contrato vigente, tendríamos posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de \$3,629,503.39 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 39/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$580,720.54 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 M.N.) que hace un total de \$4,210,223.93 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 93/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,057,117.39 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), mas impuesto que asciende a \$1,449,138.78 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$10,506,256.17 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costo involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo es decir del 23 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

### Debe decir

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de \$4,355,404.07 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$696,864.65 (SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.) que hace un total de \$5,052,268.72 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$10,868,540.87 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAYOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), mas impuesto que asciende a \$1,738,966.54 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$12,607,507.41 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 41/100M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costo involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo es decir del 23 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Veracruz-Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

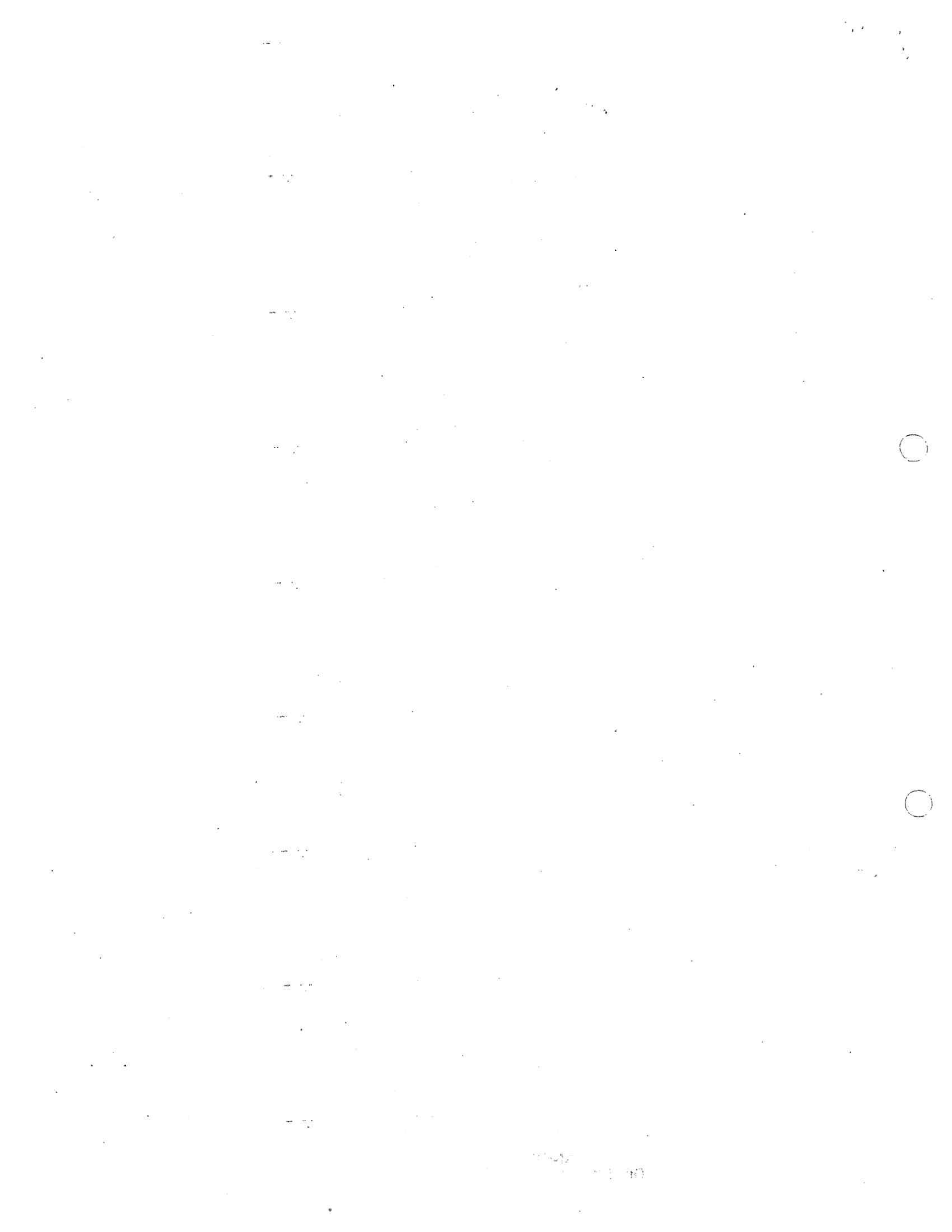


Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

  
Dra. Emma Tapale Martínez  
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud  
Administrador de Contrato

aph





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 329001200100/3314/2024  
 Ciudad de Orizaba, Ver., a 20 de diciembre de 2024

**C. Martha Alejandra Soto Licona**  
 Representante Legal  
 GVICOA, S.A DE C.V.  
 Calle Lago Onega No. 417 Col. Granada,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo  
 C.P. 11520, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 92 del Reglamento de la misma ley, y derivado de la necesidad de este OOAD Regional Veracruz Sur de continuar con el **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmología 2024 (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR)** solicito a Usted de no tener inconveniente se realice la ampliación en vigencia del 23 de mayo 2024 al 30 de abril 2025 y en monto por el 20% cuyo monto mínimo \$725,900.68 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,811,423.48 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.) del contrato 050GYR988T424-011 con vigencia del 23 de mayo al 31 de diciembre del 2024.

Al pendiente de su amable atención y respuesta, reciban cordiales saludos.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad"

*[Signature]*  
 Dra. Emma Tapale Martínez  
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud  
 Administrador de Contrato

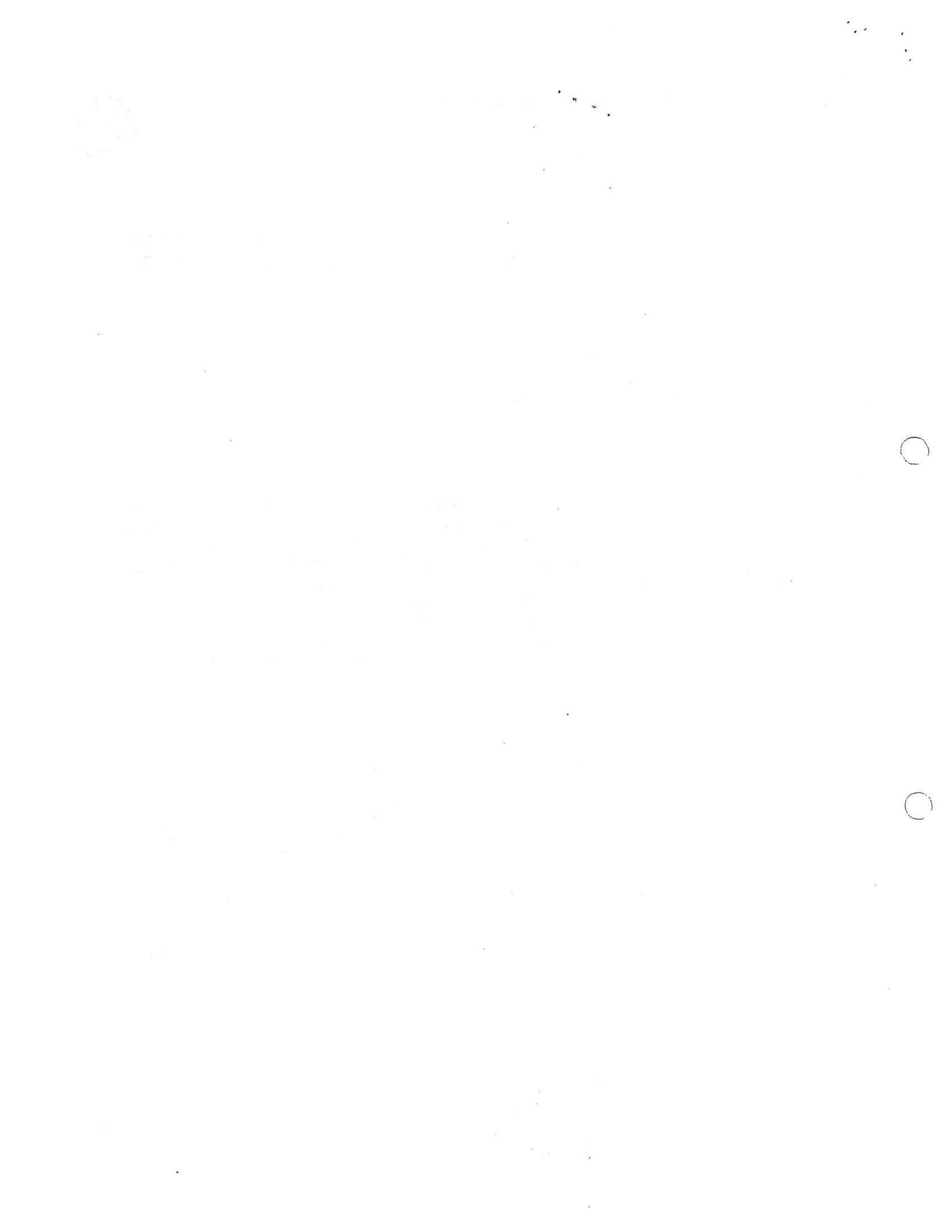


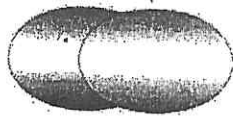
*23/Dic/2024*

*[Signature]*  
 Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
 Representante Legal  
 GVICOA SA de CV

Aaph /Abc







**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ SUR  
AT'N: DRA. EMMA TEPALE MARTINEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T424-011  
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 329001200100/3314/2024 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-011 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 31 VERACRUZ SUR); CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025 Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% CUYO MONTO MINIMO \$725,900.68 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 68/100 M.N.) Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,811,423.48 ( UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTO TRES MIL 48/100 M.N.) DEL CONTRATO 050GYR988T424-011 CON VIGENCIA DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ADELEG. REG VER SUR

Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS JEFATURA DE SERV. MEDICOS  
**REVISADO**  
26 DIC 2024  
COORD AUXILIAR OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE GVICOA SA DE CV

Lago Omega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México.D.F. Tel. 55 45 23 42

SECRET

CONFIDENTIAL



SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Regional en Veracruz Sur  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 329001200100/2444/2024  
 Ciudad de Orizaba, Ver., a 25 de noviembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
 Enc. de la Coordinación de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo  
 Durango No. 291 Piso 8, Colonia Roma Norte  
 C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc,  
 Ciudad de México

En seguimiento a Oficio No. 095384612B10/CTSMI/001167, en los cual nos instruye a garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales y subrogados para el periodo 2025, al respecto, se solicita otorgue el aval para realizar convenio modificatorio en monto y vigencia del Servicio Médico Integral de Centro de Excelencia Oftalmológica.

8	050CYR988T424-011	Centro de Excelencia Oftalmológica	GVICOA	HGZ 8 Córdoba	\$10,506,256.17	\$3,921,728.00	\$2,500,000.00	\$4,084,528.17	\$4,202,502.47	Hasta el 30 de abril 2025	\$9,287,030.64
---	-------------------	------------------------------------	--------	---------------	-----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------------------	----------------

Como se puede observar en la tabla anterior, se cuenta con saldo para finalizar este ejercicio, por lo que al llevar a cabo la ampliación en monto del 20% y vigencia se garantiza la continuidad del servicio por el periodo del 01 de enero al 31 de abril del 2025, posteriormente se realizara contratación para concluir el periodo solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Luis Arturo García Vázquez  
 Tit. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
 Médicas

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 467  
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificadorjo

Dr. Luis Arturo García Vazquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Sur  
Presente

Hago referencia a sus similares números 319001200100/2439/2024, 319001200100/2440/2024, 319001200100/2444/2024 y 319001200100/2446/2024, mediante los cuales solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar nueve convenios modificatorios respecto de diversos Servicios y Programas, con la finalidad de garantizar la continuidad de los mismos.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificadorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Programas y Servicios que se enlistan para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificadorio de los siguientes:

Contrato	SMI/Programa	V.º B.º
050GYR988T02923-033	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025
050GYR988T03023-024	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025
050GYR988T03123-030-00	DPA Pacientes Prevalentes	Vigencia al 31 de enero de 2025
050GYR988T00824-019-00	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada	Vigencia al 31 de marzo de 2025 y por monto al 20%
050GYR988T00224-009-00	Servicios Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)	Vigencia al 31 de marzo de 2025 y por monto al 20%
050GYR988T424-011	Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica	Vigencia al 31 de abril de 2025 y por monto al 20%

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

CD2

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.